MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C Nº 80044947-9 Telef:021-3286301/3286315
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com
INTENDENCIA
ITAKYRY
Terruño de Paraguayidad

ADENDA 01

REF: CD Nº 02/2.020 – "Servicios de Elaboración de Proyectos de Obras de Uso Público para el ejercicio 2020."- ID: 382065

Con relación a la referencia se realizan las siguientes modificaciones que se consignan a continuación, subsistiendo las demás condiciones que no fueran alteradas por la presente adenda.

DONDE DICE

ANEXO E

DOCUMENTOS DE LA OFERTA

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.
IVA General de los últimos tres [3] meses, para contribuyentes sólo del IVA General
Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia.

DEBE DECIR

ANEXO E

DOCUMENTOS DE LA OFERTA

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.
Deberán presentar documentos comprobatorios de: **a) Contribuyente de IRACIS.** ➢ **Ratio de Liquidez** (activo corriente / pasivo corriente): Deberá ser igual o mayor que 1,15 en promedio, en los años 2016, 2017 y 2018. ➢ **Endeudamiento** (pasivo total / activo total): No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años 2016, 2017 y 2018. ➢ **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida no deberá ser negativo en promedio de los años 2016, 2017 y 2018. **b) Contribuyentes de IRPC** ➢ Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1,15, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos, 2016, 2017 y 2018. **c) Contribuyentes de IRP** ➢ Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
ITAKYRY
Cuna de Paraguayidad
COORDINACION U.O.C.

Deberá ser igual o mayor que 1,15, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos, 2016, 2017 y 2018.

d) Contribuyentes de exclusivamente IVA General

- **Ratio de Liquidez** (activo corriente / pasivo corriente): Deberá ser igual o mayor que 1,15 en promedio, en los años 2016, 2017 y 2018.
- **Endeudamiento** (pasivo total / activo total): No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años 2016, 2017 y 2018.
- **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida no deberá ser negativo en promedio de los años 2016, 2017 y 2018.
- **Capital Operativo** (activo corriente – pasivo corriente): El oferente, deberá poseer un capital positivo y no inferior al 15 % (quince por ciento) del monto total de la oferta, lo cual será corroborado por medio del Balance General del último año (2018) pudiendo completar dicho porcentaje con la presentación de certificado de una entidad financiera calificada que demuestre la disponibilidad de línea de crédito suficiente para justificar el porcentaje mencionado

- Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia.

DONDE DICE

ANEXO B

DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)

13. Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, llevarán la firma o las iniciales de la persona que firme la oferta; en caso de omisión de las firmas, la misma será analizada conforme a lo dispuesto en el artículo 58 del decreto 21909/2003. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas a otras, serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

DEBE DECIR

ANEXO B

DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)

13. Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, llevarán la firma o las iniciales de la persona que firme la oferta; en caso de omisión de las firmas, la misma será analizada conforme a lo dispuesto en el artículo 45 del decreto 2992/19. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas a otras, serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

DONDE DICE

ANEXO B

DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
ITAKYRY
Cuna de Paraguayidad
COORDINACION U.O.C.

16. La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura el día y la hora indicados en el SICP. Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 3719/15.

PRIMERA ETAPA
APERTURA DE LA OFERTA TECNICA (Sobre N° 1).
Se llevara a cabo en la fecha, lugar y hora determinados precedentemente, debiendo labrarse un acta que contenga las actuaciones llevadas a cabo, con arreglo a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909.

Una vez finalizada la evaluación de la calidad y el organismo evaluador se haya expedido en relación a las puntuaciones acerca de las propuestas técnicas, la Convocante notificará a los participantes de los puntajes obtenidos en sus propuestas técnicas, y notificara a los Consultores cuyas propuestas no obtuvieron la calificación mínima o fueron consideradas inadmisibles porque no se ajustaron a los términos de referencia, con la indicación de que sus propuestas de Precio les serán devueltas sin abrir. La Convocante deberá notificar simultáneamente por escrito a los Consultores que hayan obtenido la calificación mínima necesaria sobre la fecha, hora y lugar para abrir las propuestas de precio. La fecha de apertura deberá permitir a los Consultores tiempo suficiente para hacer los arreglos necesarios para atender la apertura. La asistencia a la apertura de las propuestas de precio es optativa.

SEGUNDA ETAPA:
APERTURA DE LA OFERTA ECONOMICA: El Acto de Apertura de las ofertas económicas se realizará **entre dos a diez días hábiles posteriores a la notificación a los oferentes participantes** y cuyo horario será comunicado mediante la notificación antes mencionada, asignándose como lugar a celebrarse el acto la Oficina de UOC, Local Municipal (Sobre N° 2). Las propuestas de precio serán abiertas en acto público en presencia de los representantes de los consultores que decidan asistir. Se leerá en voz alta el nombre de los consultores y los puntajes técnicos obtenidos. Las propuestas de precio de los consultores que alcanzaron la calificación mínima aceptable serán inspeccionadas para confirmar que los sobres han permanecidos sellados y sin abrir. Estas propuestas de precio serán abiertas seguidamente, y los precios totales serán leídos en voces altas y registradas en un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909. Una copia del registro será enviada a todos los Consultores que participaron del proceso.

DEBE DECIR

ANEXO B

DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)

16. La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura el día y la hora indicados en el SICP. Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 57 del Decreto N° 2992/19

PRIMERA ETAPA
APERTURA DE LA OFERTA TECNICA (Sobre N° 1).

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
ITAKYRY
Cuna de Paraguayidad
COORDINACION U.O.C.

Se llevara a cabo en la fecha, lugar y hora determinados precedentemente, debiendo labrarse un acta que contenga las actuaciones llevadas a cabo, con arreglo a las disposiciones del artículo 57 inciso "b" del Decreto N° 2992/19.

Una vez finalizada la evaluación de la calidad y el organismo evaluador se haya expedido en relación a las puntuaciones acerca de las propuestas técnicas, la Convocante notificará a los participantes de los puntajes obtenidos en sus propuestas técnicas, y notificara a los Consultores cuyas propuestas no obtuvieron la calificación mínima o fueron consideradas inadmisibles porque no se ajustaron a los términos de referencia, con la indicación de que sus propuestas de Precio les serán devueltas sin abrir. La Convocante deberá notificar simultáneamente por escrito a los Consultores que hayan obtenido la calificación mínima necesaria sobre la fecha, hora y lugar para abrir las propuestas de precio. La fecha de apertura deberá permitir a los Consultores tiempo suficiente para hacer los arreglos necesarios para atender la apertura. La asistencia a la apertura de las propuestas de precio es optativa.

SEGUNDA ETAPA:
APERTURA DE LA OFERTA ECONOMICA: El Acto de Apertura de las ofertas económicas se realizará **entre dos a diez días hábiles posteriores a la notificación a los oferentes participantes** y cuyo horario será comunicado mediante la notificación antes mencionada, asignándose como lugar a celebrarse el acto la Oficina de UOC, Local Municipal (Sobre N° 2). Las propuestas de precio serán abiertas en acto público en presencia de los representantes de los consultores que decidan asistir. Se leerá en voz alta el nombre de los consultores y los puntajes técnicos obtenidos. Las propuestas de precio de los consultores que alcanzaron la calificación mínima aceptable serán inspeccionadas para confirmar que los sobres han permanecidos sellados y sin abrir. Estas propuestas de precio serán abiertas seguidamente, y los precios totales serán leídos en voces altas y registradas en un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 57 inciso "b" del Decreto N° 2992/19. Una copia del registro será enviada a todos los Consultores que participaron del proceso.

DONDE DICE

ANEXO E

DOCUMENTOS DE LA OFERTA

I. Documentos legales para Oferentes en Consorcio
b) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*

DEBE DECIR

ANEXO E

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
ITAKYRY
Cuna de Paraguayidad
COORDINACION U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C Nº 80044947-9 Telef: 021-3286301/3286315
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com
INTENDENCIA
ITAKYRY
Terruño de Paraguayidad

DOCUMENTOS DE LA OFERTA

II. Documentos legales para Oferentes en Consorcio
b) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 51 del Decreto Reglamentario N° 2992/19. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*

- Se procedió a la modificación, en el Sistema, de la fecha tope de consulta de acuerdo a la Observación de la DNCP.

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
ITAKYRY
Cuna de Paraguayidad
COORDINACIÓN U.O.C.

PROF. CLAUDIO ALBERTO SOTO
Responsable de UOC